

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5710	MIERCOLES, 13 DE AGOSTO DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 5750/5
EDICION DE 20 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABLES					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Sr. GUSTAVO R'VETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4730

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	22.50
" semestral	45.00
" anual	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACION ES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M.N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETO LEXES:

M. de Gob. Nº 3174 del 5|8|58.— Crea una Escuela de Manualidades en la localidad de Joaquín V. González (Anta), como filial de la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades de Salta 2478

DECRETOS:

M. de Gob. Nº 1601 del 4|8|58.— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Ricardo N. Saravia, Juez de Paz P. de Campo Quijano 2478

M. de A. S. Nº 1602 " " — Autoriza al nombrado Ministerio a efectuar la compra directa de un automóvil modelo 1958 a la firma Carullo e Ibarra S. R. L. 2479

" " " " 1603 " " — Acepta la renuncia presentada por la Srta. Esther Barrientos, enfermera del Puesto Sanitario de Santa Victoria y designa a la Srta. Lucía Barrientos 2479

" " " " 1604 " " — Designa a la Srta. Martha Alío en Servicio de R. Médicos y Licencias 2479

" " " " 1605 " " — Reconoce la suplencia realizada por el Dr. Manfred Feilbogenn médico de Consultorio de la A. Pública 2479

" " " " 1606 " " — Reconoce crédito a favor de la H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo los haberes devengados por el Dr. Ernesto G. Tamayo Cvejero 2479 al 2480

" " " " 1607 " " — Reconoce los servicios prestados por el Dr. Dardo Frías, médico de consultorio de San Agustín 2480

" " " " 1608 " " — Designa a la Dra. Irma V. Morales en la localidad de La Merced 2480

" " " " 1609 " " — Designa a la Dra. María Arminda Cortez Oficial 5º de la Asistencia Pública 2480

" " " " 1610 " " — Designa a la Sra. Josefina de Skononski enfermera del consultorio Externo 20 de Febrero 2480

" " " " 1611 " " — Designa al Dr. Olindo Herrera médico de consultorio de la Asistencia Pública 2480

" " " " 1612 " " — Designa al Sr. Eduardo Larrán, director Gral. de la Vivienda 2480

" " " " 1613 " " — Concede licencia al Sr. Fernando Goytia, de la Dirección Provincial del Trabajo 2480

" " " " 1614 " " — Designa al Sr. Conrado Carrique, personal de Servicio de la Guardería de Niños "Dr. Lu's Güemes" 2481

" " " " 1615 " " — Deja sin efecto las sobreasignaciones a personal del nombrado Ministerio 2481

" " " " 1616 " " — Aprueba pensión a la Sra. Audilia de Mercedes V. de Vale 2481

M. de Econ. Nº 1617 " " — Reincorpora a personal de Dirección de Vialidad de la Provincia Ing. Walter Castellani y Sr. Domingo A. Goytea 2481

" " " " 1618 " " — Reconoce los derechos al uso de agua del dominio público invocados por el Sr. Sebastián Rodríguez 2481 al 2482

" " " " 1619 " " — Reconoce los derechos al uso de agua del dominio público invocados por el Sr. Juan Serna 2482

" " " " 1621 " " — Aprueba resolución de Vialidad de la Provincia por la que adjudica a la empresa Conrado Marcuzzi S. R. L. la pavimentación de calles en la localidad de Tartagal 2482

" " " " 1622 " " — Autoriza a A.G.A.S. a llamar a licitación pública para la adjudicación de la obra "Provisión de aguas corrientes en San Antonio de Los Cobres" 2483

M. de A. S. Nº 1624 del 5|8|58.— Designa Inspectores de Básculas del Ing. San Isidro a los señores Adán Mercado y Florentín J. Díaz 2483

" " " " 1625 " " — Designa a la Dra. María Arminda Cortez, médico de la Sala Cuna del Hospital del Milagro 2483

" " " " 1626 " " — Autoriza a la Oficina de Compras y Suministros del nombrado Ministerio para adquirir en forma directa los medicamentos solicitados 2483

" " " " 1627 " " — Designa al Dr. Mario Romís médico de Guardia de la A. Pública 2483

" " " " 1628 " " — Concede licencia extraordinaria a la Sra. Stabula S. S. de Postigo, de la Dirección P. del Trabajo 2483 al 2484

" " " " 1629 " " — Reconoce la suplencia realizada por el Dr. Oscar Raúl Rivero, médico de Guardia del Hospital del Milagro 2484

PAGINA

" " " " 1635 " " — Reglamenta el funcionamiento de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes"	2484
" " " " 1631 " " — Adhiere el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento de S. E. Reverendísima el señor Nuncio Apostólico Monseñor Mario Zanin	2484

EDICTOS DE MINAS:

Nº 1993 — Solicitado por Nelda M. Valdez de Villada. — Expte. Nº 2647—V	2484 al 2485
Nº 1992 — Solicitado por Francisco Valdez Villagrán — Expte. Nº 2641—V	2485
Nº 1990 — Solicitado por Francisco Valdez Villagrán — Expte. Nº 44—L	2485
Nº 1991 — Solicitado por Francisco Valdez Villagrán — Expte. Nº 2608—V	2485
Nº 1989 — Solicitado por Francisco Miguel Asencio — Expte. Nº 64167—A	2485
Nº 1990 — Solicitado por Manuel Menéndez Grau — Expte. Nº 61168—M	2485
Nº 1988 — Solicitado por Esperanza Llimós de Licandro — Expte. Nº 2678—LL	2485
Nº 1963 — Presentado por Otilio Eldo Oscar Terlera — Expte. Nº 100.507/54	2485 al 2486
Nº 1914 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. Nº 64.172—G	2486
Nº 1913 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. Nº 64.280—G	2486

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 1994 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Adán Luciano Arroyo	2486
Nº 1981 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Santos Martínez	2486
Nº 1977 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por José Antonio Guzmán	2486
Nº 1978 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Facundo Pérez	2486
Nº 1979 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Espíritu Salinas	2486
Nº 1980 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Bernarda Gutiérrez	2486

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1985 — Instituto Nacional de Salud Mental — Nº 1/59	2486
Nº 1983 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 485	2486
Nº 1984 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 486	2486 al 2487
Nº 1972 — Administración Gral. de Aguas de Salta	2487
Nº 1950 — De Administración General de Aguas de Salta Obra Nº 593	2487
Nº 1940 — De Administración General de Aguas de Salta — Obra Nº 496	2487
Nº 1934 — De Dirección General de Fabricaciones Militares Nº 523/58 (DCI) — 2º llamado	2487

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 1965 — Banco Nación Argentina vs. Reyes Pío	2487
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1985 — María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy	2487
Nº 1975 — Humberto Cohen	2487
Nº 1976 — Julio Bigaga	2487
Nº 1974 — Alejandro Cohen y Carmen Pereyra de Cohen	2487
Nº 1971 — José Morillo	2487
Nº 1967 — De Loo San	2487
Nº 1948 — De Juana Pimental de Games o Gamez	2487
Nº 1944 — De Emilio Coronel	2487
Nº 1937 — De Mercedes Chauqui de Fernández	2487
Nº 1936 — De María Elva Ríos	2487
Nº 1921 — De Juan Carlos Maurell	2487
Nº 1917 — De Antonio Ramos Chacón	2487
Nº 1916 — De Benjamín Rafael Rojas	2487
Nº 1912 — De Abraham Maluk Bachur	2487
Nº 1909 — De Francisco de Paula Alvarez	2488
Nº 1901 — De Víctor Armando Quinteros	2488
Nº 1900 — De Sóna López de Silva	2488
Nº 1877 — De Humberto Rinaldo Rizzotti	2488
Nº 1873 — De Florentín Rivera	2488
Nº 1855 — De Juan Antonio Villagrán	2488
Nº 1852 — De María Carmen Sotelo de Giménez	2488
Nº 1851 — De Jacobo Pichara	2488
Nº 1849 — De Candelario Salva	2488
Nº 1845 — De Claudio Vázquez	2488
Nº 1837 — De Atilio Pecci	2488
Nº 1835 — De Sara Leandra Córdoba de Alemán	2488
Nº 1834 — De Lucía Linares de Cornejo	2488
Nº 1821 — De Ramón Arévalo	2488
Nº 1811 — De Merardo Molins	2488
Nº 1810 — De Pedro Sofonía Arrieta	2488
Nº 1809 — De Corcino Andrés Chilo	2488
Nº 1808 — De Pedro Amado Díaz	2488
Nº 1779 — De Josefa Castro de Choque	2488
Nº 1772 — De Máximo D. Astorga	2488
Nº 1771 — De Antonio Notarfrancesco	2488
Nº 1770 — De José Esquivel Molina Albarracín	2488
Nº 1762 — De don Munshi Varijama	2488
Nº 1747 — De don Julio Peyret	2488
Nº 1745 — De doña Magdalena Villa de Guerra	2488
Nº 1741 — De don Maximiliano Aguilera	2488

Nº 1738 — De Humberto Zigarán	2488
Nº 1733 — De María Teresa Gutiérrez de López	2488
Nº 1730 — De Eufemia López	2489

REMATES JUDICIALES:

Nº 1987 — Por José Abdo: Juicio Franzoni Agustín vs. Longombardo José	2489
Nº 1966 — Por Francisco Pineda: Juicio Fernández Antonio vs. Correa Simón Albino	2489
Nº 1982 — Por Arturo Salvatierra: Juicio Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. R. L. vs. Raúl Carlos Varela	2489
Nº 1964 — Por Julio César Herrera — Juicio: Tejedurias San Martín S. A. C. I. vs. Antonio Gallegos	2489
Nº 1962 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Sucesorio de Juan de La Cruz Nogaes	2489
Nº 1960 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Quintana Augspurg Guillermo vs. Suárez María Loía Qu'roga de ..	2489
Nº 1947 — Por José Abdo — Juicio: Alias, López Moya y Cía. S. R. L. vs. Giménez Antonio	2489
Nº 1946 — Por José Abdo — Juicio: Genovece Juan Antonio vs. Cruz Martina	2489
Nº 1945 — Por José Abdo — Juicio: Pedro Olivero vs. Antonio Gímén z	2489
Nº 1935 — Por Julio César Herrera — Juicio: Trogliero, Adc'fo René y Bravo Herrera, Horacio Félix vs. Eusebia González de Vargas y sus hijos menores Yone y Víctor Hugo Vargas	2489 al 2490
Nº 1932 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Veinovich Savo vs. Natale Ricardo	2490
Nº 1928 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Margulef José vs. Budalich Pablo	2490
Nº 1922 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Linares Brígida María Cel'na Grande Ovejero de vs. Colombres Eduardo	2490
Nº 1886 — Por Martín Leguizamón Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.	2490
Nº 1875 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Eduardo Osvaldo Colombres	2490
Nº 1839 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Agustín Marcelo Saravia Bavio vs. Gerónimo Alaceto Arjena	2490
Nº 1731 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Hernán René Lozano	2490

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 1751 — Giner Francisco Martín	2490 al 2491
--	--------------

CITACION A JUICIO:

Nº 1973 — De doña Rosa Martínez de Soruco	2491
Nº 1943 — Juicio: "Quintana, Isabel Feres de vs. Quintana Angel	2491
Nº 1942 — Juicio: Ocampo, Raúl Manuel vs. Mario N y Grandon	2491
Nº 1941 — Juicio: Ocampo, Raúl Manuel vs. Yong Luis	2491
Nº 1923 — Juicio: Ernesto Eduardo Naclerio vs. Esther Nydia Aylon	2491

CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — De Aurelia Navamuel de Sanz	2491
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 1920 — De la firma "COOPERSAL"	2491 al 2493
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 1989 — De Cooperativa Agrícola Ganadera de Rosario de la Frontera	2493
Nº 1966 — De Río Bermejo S. A. Arg. é Ind. para el día 30 de agosto	2493

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2493
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2493

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 3174

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Créase una escuela de manualidades en la localidad de Joaquín V. González, Anta, como filial de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta.

Art. 2º.— El gasto que demande la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general.

Art. 3º.— Comuníquese, etc. Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Sal

ta, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Alfonso Cristián Muntowlyer
Vicepresidente 1º

José María Munizaga
Vicepresidente 2º del
H. Senado

Rafael Alberto Palacios
Secretario

Juan Carlos Villamayor
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 5 de Agosto de 1958

—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1601—G.
Salta, 4 de Agosto de 1958.
Expediente Nº 8314/58
Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo E. Saravia, al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma), desde el día 16 de julio del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 1602—A.

Salta, 4 de Agosto de 1958.

Visto el Decreto Nº 1.300, de fecha 18/7/58, por el cual se autoriza al Ministerio del rubro a efectuar la venta en remate público de un automotor perteneciente al mismo, y ante la necesidad de disponer de una nueva unidad para el cometido de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las directivas establecidas por el Banco Central de la República Argentina no se otorgan permisos de importación para vehículos, salvo casos de aquellos que tengan características especiales como ser: ambulancias, etc.

Que debido a la notoria escasez en el mercado local del bien a adquirirse y siendo factible realizar la compra de aquellos cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan el privilegio para ello, circunstancias estas previstas en los apartados g) y j) del artículo 55º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, relacionados con la adquisición inmediata y en forma directa;

Por ello

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar la compra directa de la firma: Industrial Argentinas Kaiser S. A., por intermedio de sus representantes en esta ciudad. Sres. Carullo é Ibarra S. R. L., de un automóvil I. K. A., Modelo 1958, Kaiser Carabela, con destino al citado Departamento de Estado.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 2, Otros Gastos, Principal e) Cuentas Especiales, Parcial 1, Compra Unidades Automotores, Decreto Ley Nº 805.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1603—A.

Salta, 4 de Agosto de 1958.

Expediente Nº 27.533/58.

Visto la renuncia presentada por la Srta. Esther Barrientos, al cargo de Aux. 5º, Ayudante de Enfermera del Puesto Sanitario de Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad contar con los servicios de una empleada que se desempeñe con esas funciones, habiéndose propuesto para tal fin, a la Srta. Lucía Barrientos;

Atento a los informes producidos por el Departamento de Interior, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Esther Barrientos, al cargo de Aux. 5º, Ayudante de Enfermera del Puesto Sanitario de Santa Victoria a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º.— Desígnase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. Lucía Barrientos, C. I. Nº 114.436, Aux. 5º, Enfermera del Puesto Sanitario de Santa Victoria, en la vacante por renuncia de la anterior titular.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1604—A.

Salta, Agosto 4 de 1958.

Expediente Nº 28.482/58.

Visto la licencia por maternidad concedida a la Sra. Rosa Alvarado de Moreno, empleada del Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias; y

CONSIDERANDO:

Que dado la gran cantidad de trabajo existente en el citado Servicio, se hace imprescindible designar una reemplazante mientras dure la ausencia de la titular proponiéndose para ello, a la Srta. Martha Alio.

Por ello y atento a los informes producidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Desígnase, con carácter interino, a la Srta. Martha Alio. L. C. Nº 3.028.942, Auxiliar 5º, Aux. Administrativa del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 29 de julio del año en curso, en reemplazo de la Sra. Rosa Alvarado de Moreno, que se encuentra en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1605—A.

Salta, 4 de Agosto de 1958.

Expediente Nº 28.241/58

Visto este expediente relacionado con la suplencia efectuada por el Dr. Manfred Feilbogen, en reemplazo del titular del cargo Dr. Eduardo Villagrán que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese la suplencia realizada por el Dr. Manfred Feilbogen, C. I. Nº 17.280, como Oficial 5º, Médico

de Consultorio de la Oficina de Paidología de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 7 al 14 de julio ppdo., por haberse desempeñado en reemplazo del titular del cargo Dr. Eduardo Villagrán que se encontraba en uso de licencia reglamentaria fraccionada.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1606—A.

Salta, 4 de Agosto de 1958.

Exptes. N.ºs. 27.684/58, 27.432/58 y 28.183/58.

Visto las actuaciones de estos expedientes mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Ernesto Gabino Tamayo Ojeda en la Campaña de Vacunación Antipoliomielítica, durante los meses de noviembre y diciembre de 1957 y enero a junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la erogación por este concepto correspondiente al año 1957 pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído por lo tanto bajo las sanciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad Nº 941/48;

Que a fin de poder liquidar estos haberes al doctor Tamayo Ojeda, se hace necesario reconocer un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, por la suma de \$ 3.000 m.n., de acuerdo a lo que establece el Art. 35º de la nueva Ley de Contabilidad aprobada mediante Decreto Ley Nº 705/57;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Departamento del rubro en expediente Nº 28.183,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Tres mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.—), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que la misma proceda a hacer efectivo los haberes devengados por el Dr. Ernesto Gabino Tamayo Ojeda, por sus servicios profesionales en la Campaña de Vacunación Antipoliomielítica en la siguiente forma:

Ejercicio 1957:

Mes de noviembre: 5 días	
a razón de \$ 100 diarios	\$ 500.—
Mes de diciembre: 25 días	
a razón de \$ 100 diarios	" 2.500.—

Total:	\$ 3.000.—
------------------	------------

Art. 2º.— Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1607—A.
Salta, 4 de Agosto de 1958.
Expediente Nº 28.449/58.

Visto este expediente por el cual el Director de la Asistencia Pública solicita se reconozcan los servicios prestados por el Dr. Dardo Frías, como Médico en el Consultorio de San Agustín el día 15 de julio del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Dardo Frías, L. E. Nº 3.977.504, el día 15 de julio del corriente año, como Jefe de Sección 4ta. Médico del Consultorio de San Agustín; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1608—A.
Salta, 4 de Agosto de 1958.
Expediente Nº 28.473/58.

Visto el pedido formulado por la Dra. Irma Violeta Morales, referente a su designación, con carácter "Ad-honorem", en el Departamento de Odontología o en su defecto en cualquier Servicio dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que próximamente se creará un Servicio Odontológico en la localidad de La Merced, se sugiere la conveniencia de nombrar a la recurrente para que preste servicios con los horarios que oportunamente fijará el Director del mencionado Departamento.

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Designase, con carácter "Ad-honorem", a la Dra. Irma Violeta Morales para prestar servicios en la localidad de La Merced donde próximamente se creará un Servicio de Odontología, debiendo cumplir con los horarios y obligaciones que fije el Departamento Odontológico. Este nombramiento será efectivo a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1609—A.
Salta 4 de Agosto de 1958.
Expediente Nº 28.452/58.

Visto la licencia reglamentaria conce-

didada al Dr. Raúl Machi Campós y siendo necesario contar con los servicios de un facultativo que se desempeñe mientras dure la ausencia del titular, se propone para tal fin, a la Dra. María Arminda Cortez;

Atento a los informes producidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Designase, con carácter interino, a la Dra. María Arminda Cortez (Documentos de Identidad en trámite), Oficial 5º, de la Oficina de Paidología de la Asistencia Pública, a partir del día 15 de julio y hasta el 20 de agosto del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, Dr. Raúl Macchi Campos, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1610—A.
Salta, 4 de Agosto de 1958.
Expediente Nº 28.488/58.

Visto la licencia por enfermedad concedida a la Sra. Ramona Rosa O. de Cruz, Auxiliar 5º, Enfermera del Consultorio Externo 20 de febrero y siendo necesario designar a una reemplazante mientras dure la ausencia de la titular;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Designase, con carácter interino, a la señora Josefina de Skononski, Auxiliar 5º, Enfermera del Consultorio Externo 20 de febrero, a partir del día 17 de julio del año en curso, y por el término de 20 días, en reemplazo de la Sra. Ramona Rosa O. de Cruz, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1611—A.
Salta, 4 de Agosto de 1958.
Expediente Nº 28.486/58.

Visto la necesidad de contar con los servicios de un facultativo que se desempeña en reemplazo del Dr. Julio Ibañez, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria;

Atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Designase, con carácter interino, al Dr. Olindo Herrera, Oficial 5º, Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 18 de julio hasta el 14 de agosto del año en curso, en reemplazo del Dr. Julio Ibañez, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1612—A.
Salta, 4 de Agosto de 1958.

Visto el Memorandum Nº 93 de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, en el que solicita la designación del Sr. Eduardo Larrán como Director General de la Vivienda, con retención del cargo de Jefe de Estudios y Proyectos que desempeña en esa repartición;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Designase al señor Eduardo Larrán, L. E. Nº 7.211.869, Director General de la Vivienda, Director de 2da., a partir del 1º de agosto próximo con retención del cargo de Jefe de Estudios y Proyectos que desempeña en dicha repartición; debiendo el señor Carmelo Galindo cesar en las funciones de Director interino que venía desempeñando, reintegrándose al cargo de que es titular en la Dirección General de la Vivienda.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1613—A.
Salta, 4 de Agosto de 1958.

Visto estas actuaciones; atento a lo solicitado por el Auxiliar 5º, de la Dirección Provincial del Trabajo, don Fernando Goytía, y a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Concédense siete (7) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo por razones de estudio, al Sr. Fernando Goytía, Auxiliar 5º, de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 10 de julio en curso de conformidad a lo dispuesto por el art. 33º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

la siguiente: el sup. de la provincia de Salta, 4 de Agosto de 1958.

DECRETO N° 1614-A. Expediente N° 2518. Visto el expediente por el cual la Srta. Belarmino Castro solicita la posibilidad de ser designada como Preceptora de la Escuela N° 1100 de Luis Villemes...

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pichotti renunciara a la designación como Preceptora de la Escuela N° 1100 de Luis Villemes...

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Departamento del rubro...

Art. 1° - Designase Auxiliar 5° Personal de Servicios de Guardería de Niños del Luis Villemes dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública...

BERNARDINO BIELLA

Art. 1° - Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1615-A. Salta 4 de Agosto de 1958. Visto el Decreto N° 1426 de fecha 30 de abril del corriente año...

CONSIDERANDO: Que las designaciones han sido concedidas a personal que no desempeñan tareas extraordinarias dentro de las funciones que tienen asignadas...

Que la propuesta dispuesta gravitavem forma tal que la partida asignada en Presupuesto para fines, se encuentra en la actualidad casi agotada...

Art. 12. - Déjase sin efecto a partir del 1° de agosto próximo, las sobreasignaciones de personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública...

us asl Insuave... BERNARDINO BIELLA... Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas...

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la solicitud de pensión para los hijos...

Que en cuanto a la solicitud de pensión para los hijos de María del Carmen, Delia Susana y Rosa Margarita Martínez...

Art. 1° - Aprobarse las informaciones sumarias corrientes a fs. 19, 28 y 29 de las actuaciones...

Art. 2° - Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1617-A. Salta 4 de Agosto de 1958. Expediente N° 2642158.

Art. 1° - Reconocerse los derechos de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad...

Art. 2° - Reconocerse los derechos de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad...

Art. 2° - Reconocerse los derechos de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad...

CONSIDERANDO: Que la reincorporación del primero se somete a razón de sus condiciones...

Art. 1° - Reincorpórase en los cargos que ocupaban hasta el día 23 de Julio del corriente año...

Art. 1° - Reincorpórase en los cargos que ocupaban hasta el día 23 de Julio del corriente año...

BERNARDINO BIELLA

Art. 1° - Reconocerse los derechos de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad...

CONSIDERANDO: Que los derechos invocados por el Sr. Sebastián Rodríguez...

Que los derechos invocados por el Sr. Sebastián Rodríguez solicitan el reconocimiento de los derechos de agua del dominio público...

DECRETO

Art. 1° - Reconocerse los derechos de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad...

Art. 2º.— Confiérese un nuevo título de concesión, al señor Sebastián Rodríguez, con una dotación de diez litros cinco decilitros por segundo, a derivar del Río Corralito (margen izquierda), para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de veinte (20) hectáreas del inmueble de su propiedad consignado en el artículo primero.

En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de treinta días, con todo el caudal de la acequia de El Molino y un hilo permanente de agua para bebida.

Art. 3º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º.— La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 1619—E.

SALTA, 14 de Agosto 1958.

Expediente Nº 2397/58.

VISTO este expediente por el que el señor Juan Serna solicita el reconocimiento de los derechos al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad, titulado "Fracción Finca Los Noques", Catastro Nº 1258, situado en el Departamento de General Güemes;

CONSIDERANDO.

Que los derechos invocados provienen de usos y costumbres;

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir título nuevo de concesión en la forma propuesta por Resolución Nº 951, del 24/IV/58.

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público, provenientes de usos y costumbres, invocados por el señor Juan Serna, para el inmueble de su propiedad denominado "Fracción Finca Los Noques" —Catastro Nº 1258, situado en el Departamento de Gral. Güemes.

Art. 2º — Confiérese un nuevo título de concesión, al señor Juan Serna, con una dotación de veintiseis litros, veinticinco centilitros por segundo, y cinco litros, veinticinco centilitros por segundo, a derivar del río Saladillo (margen izquierda), por acequias principal y eventual, para regar con carácter permanente y a

perpetuidad y temporal-eventual, las superficies de cincuenta y diez hectáreas del inmueble de su propiedad consignado en el artículo anterior. En épocas de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de once horas semanales con todo el caudal de la acequia principal.

Art. 3º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º.— La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 de la Ley Nº 775 (Código de Aguas).

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 1621—E.

Salta, 4 de Agosto de 1958.

Expediente Nº 2405/58.

Visto que Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta eleva para su aprobación la resolución Nº 1287, del 23 del corriente, por la que adjudica a la empresa Conrado Marcuzzi S. R. L., la pavimentación de 17 cuadras en la localidad de Tartagal, en carácter de ampliación de la obra que actualmente realiza;

Atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 1287, del 23 de junio del año en curso, dictada por Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, cuyo texto dice:

"Resolución Nº 1287.— Expte. O. V. M. 15/53—3394.— Visto la solicitud de la Intendencia de Tartagal, relativa a la urgencia de disponer la ampliación de 17 (diez y siete) cuadras de las obras de pavimentación que actualmente se ejecutan en la referida localidad, y

CONSIDERANDO:

"Que por contrato de fecha Octubre 29/57 celebrado entre la Administración de Vialidad de Salta y la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. L., se conviene la construcción de 23 (veintitres) cuadras de pavimento de hormigón simple, a los precios resultantes de la licitación pública efectuada oportunamente,

"Que las obras anteriormente citadas se realizan por el régimen por "Cuenta de Terceros" con financiación del Banco de la Nación Argentina en cumplimiento del Plan Territorial de Pavimentación Urbana a cumplir dentro del quinquenio 1954/58, que se acuerdan en forma directa a los propietarios frentistas.

"Que la solicitud de ampliación está perfectamente fundada, en cuanto se trata de calles que sirven a barrios densamente poblados que sufren la incomo-

dididad y los perjuicios que determina el intenso tráfico en las actuales calles de tierras;

"Que la urgencia de la nueva adjudicación solicitada se funda en el hecho de que la Empresa Conrado Marcuzzi se encuentra finalizando los trabajos anteriormente contratados y en consecuencia procedería a levantar el obrador dentro de breve término.

"Que la ampliación del Contrato de Pavimentación por 17 (diez y siete) cuadras más, a favor de la empresa Conrado Marcuzzi S. R. L., es notoriamente beneficioso para los propietarios frentistas, en cuanto la Empresa mantiene los mismos precios básicos del Contrato Original y sólo deberá reconocerse el mayor costo emergente del mayor valor que a la fecha existe sobre los materiales y mano de obra, sin reconocerse en consecuencia el porcentaje de ganancias y gastos generales que incidirían sobre el monto de esos mayores costos.

"Que en un nuevo llamado a licitación pública para la ejecución de los trabajos de ampliación, los precios básicos lógicamente superiores, sin aprovecharse así el beneficio que determina la continuidad de los trabajos.

"Que las obras de ampliación solicitadas, si bien deben considerarse como "Obras Nuevas" de acuerdo a lo determinado por la Ley de Obras Públicas, las exigencias sobre provisión de fondos en planos generales o anuales no existe, en cuanto se trata de obras financiadas por el sistema de "Cuenta de Terceros", con financiación ya prevista en el Banco de la Nación Argentina correspondiente a la Provincia solamente adelantar fondos para el pago de certificados que luego serán reintegrados.

"Que la excepción fijada por el art. 41 inc. f), de la reformada Ley de Obras Públicas Nº 968, es aplicable a los trabajos que se solicitan, en cuanto priman por su orden, la urgencia y el interés económico-social de los propietarios frentistas efectuados por las obras, situación que por su importancia no puede desconocerse.

"Por todo ello, y visto el informe del señor Fiscal de Estado, el que suscribe, Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, **RESUELVE:**

1º.— Adjudicase a la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. L., la ampliación de 17 (diez y siete) cuadras de pavimentación de hormigón simple, en la localidad de Tartagal, dentro de las mismas condiciones estipuladas en el contrato formulado entre la Repartición y el referido Contratista, para la ejecución de la pavimentación de veintitres (23) cuadras en la misma localidad."

2º.— Que el gasto que demande lo precedentemente dispuesto se impute a la partida: Anexo H. Capítulo VII, Título X. Subtítulo A, Rubro Funcional II.

3º.— Que se eleven las presentes actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para su aprobación.

4º.— Que se registre".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 1622—E.

Salta, 4 de Agosto de 1958.
Expediente N° 1934/58.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la obra: "Provisión de aguas corrientes Galería Filtrante — Acueducto — Tanque de H° A° de 280 m³. y Red de Distribución", en San Antonio de Los Cobres, consistente en: memoria descriptiva, cómputos métricos, análisis de precios, pliegos de condiciones y especificaciones, planos y presupuesto que asciende a \$ 2.090.975,10 mln. más las sumas de \$ 146.368,25 en concepto del 7% de imprevistos y \$ 62.729,25 correspondiente al 3% de Inspección;

CONSIDERANDO:

Que con esta obra se soluciona el agudo problema de abastecimiento de agua potable a la citada población que hasta el presente se viene surtiendo del líquido suministrado por el Ferrocarril;

Que para tener la certeza de la potabilidad del agua a proveer se ha llevado a cabo un minucioso análisis bioquímico de la misma, no encontrándose elementos nocivos que la invaliden para el consumo;

Que las referidas obras proveerán de una dotación de 200 litros por habitante y por día;

Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la documentación técnica detallada precedentemente correspondiente a la obra: "Provisión de aguas corrientes Galería Filtrante, Acueducto, Tanque de H° A° de 280 m³. y Red de Distribución" en San Antonio de Los Cobres, cuyo presupuesto asciende a \$ 2.090.975,10 mln. más los importes de \$ 146.368,25 y \$ 62.729,25 mln. en concepto del 7% de imprevistos y 3% de inspección, respectivamente.

Art. 2°.— Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para llamar a licitación pública para la adjudicación de la referida obra, con arreglo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 3°.— Déjase establecido que la inversión a efectuarse en el corriente año en la citada obra no deberá exceder a los \$ 382.556,95 mln.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 1624—A.

Salta, 5 de Agosto de 1958.
Expediente N° 28.380/58.

Visto la nota elevada por el Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro", de la localidad de Campo Santo, mediante la cual solicita sean nombrados los Sres. Adán P. Mercado y Florentín J. Díaz para desempeñarse como inspectores de Basculas del Ingenio "San Isidro", durante el período de la Zafra 1958, y atento a las necesidades del servicio y a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos

Sociales, de la Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase por el término de cuatro meses a contar desde el 1° de junio ppdo., como Inspectores de Basculas del Ingenio "San Isidro", de la localidad de Campo Santo, a los Sres. Adán P. Mercado L. E. N° 3.954.557, y Florentín J. Díaz, L. E. N° 3.986.286, con una retribución mensual de \$ 1.500 mln. (Un mil quinientos pesos Moneda Nacional).

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Gastos en Personal, Principal a) 4, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1625—A.

Salta, 5 de Agosto de 1958.

Visto estas actuaciones relacionadas con la designación "Ad-honorem" de la Dra. María Arminda Cortéz, como Médica concurrente de la Sala Cuna del Hospital del Señor del Milagro;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal y Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase, a la Dra. María Arminda Cortéz, Médica concurrente "Ad-honorem", de la Sala Cuna del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 7 de julio del año en curso, debiendo cumplir con todas las disposiciones que para médicos asistentes fija el Reglamento del citado nosocomio.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1626—A.

Salta, 5 de Agosto de 1958.

Visto el pedido formulado por la Jefa de Droguería y Farmacia de la Asistencia Pública, referente a la provisión de una partida de Penicilina con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la ciudad y campaña; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de medicamentos que son imprescindibles para el normal funcionamiento de los citados Servicios deberá efectuarse su adquisición en forma directa;

Por ello y atento a los informes producidos por Oficina de Compras y Suministros y por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para adquirir en forma directa los medicamentos solicitados a fs. 1, de éstas actuaciones,

por un total aproximado de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, (\$ 150.000 mln.), conforme al siguiente detalle:

15.000 fcos. de Penicilina de 500.000 Unidades y
15.000 fcos. de Penicilina de 1.000.000 Unidades

los que serán destinadas a los distintos Servicios Asistenciales de la ciudad y Campaña, por intermedio de Droguería y Farmacia de la Asistencia Pública.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en forma Preventiva al Anexo E, Inciso I, Item 4, Principal a) 1, Parcial 2/1.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1627—A.

Salta, 5 de Agosto de 1958.

Expediente N° 28.083/58.

Visto la nota cursada por el Sr. Director de la Asistencia Pública, solicitando se contemple la posibilidad de nombrar al Dr. Mario Remis como Médico de Guardia de esa Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que en el informe emitido por la Subsecretaría de Salud Pública se comunica que dicho cargo será llenado mediante Concurso, y teniendo en cuenta que el mencionado facultativo se desempeñó en reemplazo del Dr. Juan Antonio Mercado, desde el 6 de mayo hasta el 24 de julio, inclusive;

Atento a los informes producidos por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase, con carácter interino, al Dr. Mario Remis, L. E. N° 3.668.557, Jefe de Sección 3ra. Médico de Guardia de la Asistencia Pública, desde el 6 de mayo hasta el 24 de julio inclusive, del corriente año, en reemplazo del Dr. Juan Antonio Mercado que renunciara.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1628—A.

Salta, 5 de Agosto de 1958.

Visto la nota cursada por la Sra. Stavruła S. S. de Postigo, solicitando la concesión de 6 meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y teniendo en cuenta los motivos de fuerza mayor expuestos por la recurrente,

Atento a los informes producidos por el titular de la Cartera del Ministerio del rubro y por Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédense seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Sra. Stavruła Sofia Skirianos de Postigo, L. C. N° 1.261.577, Auxi-

liar 3º de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 28 de julio del año en curso, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 30º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1629—A.

Salta, 5 de Agosto de 1958.
Expediente Nº 28.346/58.

Visto este expediente relacionado con la suplencia efectuada por el Dr. Oscar Raúl Rivero, en reemplazo del Dr. Pascual Asencio que se encontraba en uso de licencia por enfermedad y duelo; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese la suplencia realzada por el Dr. Oscar Raúl Rivero, L. E. Nº 7.221.527, como Médico de Guardia, Jefe de Sección 3ra., del Hospital del "Señor del Milagro", durante el tiempo comprendido desde el 11 de junio al 5 de julio del año en curso, por haberse desempeñado en reemplazo del titular del cargo, Dr. Pascual Asencio que se encontraba en uso de licencia por enfermedad y duelo.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1630—A.

Salta, 5 de Agosto de 1958.

Visto la necesidad de reglamentar el funcionamiento de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes", dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con el propósito de obtener un amplio rendimiento en los fines que cumple;

Atento al memorandum Nº 101 cursado por el titular de la Cartera del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— La Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes", tiene por misión albergar hijos de padre o madre sola, que trabajen fuera de sus hogares y carezcan por completo de familiares o personas mayores que cuiden a sus hijos de corta edad, o bien de medios económicos para la manutención de los mismos, debidamente comprobados.

Art. 2º.— Se deja establecido que únicamente se recibirán niños de 3 a 10 años de edad, no admitiéndose excepciones de éste límite, pues, además de desvirtuarse los fines de su creación, se presentarían impedimentos en lo que se refiere a la organización del personal ya destacado, como así también, en los elementos de que actualmente dispone dicha Institución.

Art. 3º.— La Guardería, dará albergue al niño durante todo el día, alimentos, atención médica, remedios, instrucción en establecimientos Oficiales, y ayuda particular en sus tareas escolares, dentro del establecimiento, bajo la supervisión de profesionales especializados, instrucciones en sus labores y trabajos manuales a cargo de la Encargada respectiva. Al mismo tiempo, gozará de actividades recreativas bajo la atención constante de la cuidadora de niños, recibiendo trato afable y adquiriendo normas de buenas costumbres.

Art. 4º.— Serán requisitos indispensables para el ingreso del niño, la presentación de los siguientes documentos a la Regente de la Guardería:

- 1) Orden de admisión, autorizado únicamente por el Director del Patronato y Asistencia Social de Menores
- 2) Legajo completo y partida de nacimiento del niño, para los trámites escolares y estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del presente Decreto, referente al límite de edad.

Art. 5º.— El máximo de niños a recibirse, será de 120, y las vacantes se producirán por los siguientes motivos:

- a) cuando los niños cumplan los 10 años fijados como límite;
- b) al desaparecer las razones enunciadas por el Art. 1º.
- c) cuando el padre o la madre del niño, lo retiren por su propia voluntad;
- d) al registrarse reiteradas faltas de disciplina que obliguen a su despido.

Art. 6º.— La regencia solicitará al Director del Patronato y Asistencia Social de Menores, la realización de visitas periódicas a los hogares de los niños, a los efectos de verificar si han desaparecido las razones que motivaron la permanencia de los mismos en la Guardería. En caso afirmativo, se notificará a los padres para que en forma inmediata, procedan al retiro de sus hijos.

Art. 7º.— La comprobación de infidelidad en los informes suministrados por los padres, significará el cese inmediato de los beneficios para sus hijos.

Art. 8º.— El niño debe absoluto respecto a sus compañeros y al personal del establecimiento, presentación aseada y cumplimiento del horario establecido.

Art. 9º.— La falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo anterior, hará pasible a los niños de medidas disciplinarias, que irán, desde la notificación a los padres, hasta la suspensión y orden de retiro del establecimiento.

Art. 10º.— Las faltas de disciplina de los niños mayores, serán registradas en un libro de Disciplina, y firmados por los mismos. A la tercera firma, será suspendido por los días que la Regencia juzgue conveniente, de acuerdo a las faltas cometidas.

Art. 11º.— Toda inasistencia deberá ser comunicada por los padres e informadas las razones de las mismas. Cuando el niño falte sin aviso tres (3) días consecutivos, la Regencia comunicará a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, para que se disponga la visita al hogar de éste y donde se le informará al respecto.

Art. 12º.— La falta consecutiva del niño durante 10 (diez) días hábiles, sin justificación ante la Regencia, motivará el retiro del mismo, siendo necesario realizar nuevamente los trámites necesarios para su reingreso a la Guardería.

Art. 13º.— La Guardería funcionará todos los días hábiles, de lunes a viernes, en dos turnos continuos.

Art. 14º.— Los empleados del turno de la mañana, cumplirán el horario de 7 a 14 horas. Los del turno de la tarde de 13 a 20 horas. De Horas 13 a 14, se reforzará el personal a fin de facilitar las tareas de distribución de comidas y para el mantenimiento del orden.

Art. 15º.— La presente Reglamentación, comenzará a regir a partir del día 1º de Agosto del año en curso.

Art. 16º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1631—G.

Salta, 5 de Agosto de 1958.

Con motivo del fallecimiento de S. E. Reverendísimo el señor Nuncio Apostólico acreditado ante el Gobierno Argentino y Decano del Cuerpo Diplomático Nonseñor Mario Zanin, ocurrido el día 5 de agosto en curso; y siendo un deber del pueblo y Gobierno de la Provincia rendir un postrer homenaje en reconocimiento a tal alta representación eclesias-tica ejercida en nuestro país y a la meritoria acción religiosa por el bienestar espiritual de los argentinos;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta al duelo provocado por el fallecimiento de S. E. Reverendísimo el señor Nuncio Apostólico acreditado ante el Gobierno Argentino y Decano del Cuerpo Diplomático Nonseñor Mario Zanin, ocurrido el día 5 de agosto del año en curso.

Art. 2º.— Dispónese, como lo establece el decreto del Gobierno Nacional, que la Bandera Nacional permanezca izada a media asta los días cinco, seis y siete del corriente mes, dentro del territorio de la Provincia, en todos los edificios públicos y en señal de duelo.

Art. 3º.— Remítase nota de pésame acompañada de una copia autenticada del presente decreto, a la Eunciatura Eclesias-tica, con sede en la Capital Federal.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 1993 — EDICTO DE MINAS:

Femiso para Exploración y cateo de mineras de primera y segunda categoría en una zona de 20 mil hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma presentada por la señora Neda M. Valdéz de Villada en expediente número 2617—V el día cinco de Diciembre de 1957 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida la Escuela de Las Cuevas desde ahí 2500 mts. 0º, 5000 mts. 270º 0º, 4000 mts. 130º 0º, 5000 mts. 90º 0º y 590 mts. 0º— La zona peticionada se superpone en 1774 hectáreas a

proximadamente a los cateos expedientes números 62.124/V/55, 100656/G/54, 62.034/B/55 y 62.036/B/55, resultando una superficie libre aproximada de 226 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de Junio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier. Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Julio 24 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 13 al 27/8/58

Nº 1992 — EDICTO DE MINAS:

Permiso para explorar o catar sustancias minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Rosario de Lerma presentada por el señor Francisco Valdez Villagrán en expediente número 2641/V el día veintiocho de Noviembre de 1957 a horas nueve y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Estación Canchal, desde ahí 1000 mts. 300°, hasta P. P. Desde ahí 4000 mts. 270°, 5000 mts. 0°, 4000 mts. 90° y 5000 mts. 180°.— La zona solicitada se superpone en 80 hectáreas aproximadamente al cateo expediente número 2814/V. resultando una superficie libre aproximada de 1920 hectáreas.— A lo que se proveyó. Salta, 10 de Junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier. Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Julio 24 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 13 al 27/8/58

Nº 1990 — EDICTO DE MINAS:

Petición de mensura de la mina de plomo y plata denominada "Cañada 1, 2 y 3", ubicada en el lugar denominado San José del departamento de la Cañada, presentada por el señor Francisco Valdez Villagrán en expediente número 44, el día diez de Agosto de 1955 a horas Once.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Pertenencia 1.— Se relaciona de la casa de Quipildor 300 mts. 45° hasta P. P. mojón 1.— Desde ahí 300 mts. 0° al mojón 2.300 mts. 90° al 3.300 mts. 180° al 4 y 300 mts. 270° al 1.— Pertenencia 2.— Del mojón 2 de la pertenencia 1, 900 mts. 320° al mojón 5.— Desde ahí 300 mts. 270° al 6. 300 mts. 0° al 7. 300 mts. 90° al 8 y 300 mts. 180° al 5.— A lo que se proveyó.— Salta, junio 24 de 1958.— Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por quince días (Art. 285 C. M.) a quienes se consideren con algún derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Cuarenta mil pesos (M Nacional) (m\$N 40.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de

Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 28 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 13, 25/8/58 y 3,9,58.

Nº 1991 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Guachipas presentada por el señor Francisco Valdez Villagrán en expediente número 25.81/V el día diez y siete de abril de 1957 a horas doce y tres minutos.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Puesto Viejo o Corral Las Garrañeras.— Desde este al punto de partida 2000 mts. 90°.— Desde ahí 2500 mts. 90° 4000 mts. 180°, 5000 mts. 270°, 4000 mts. 0° y 2500 mts. 90°, queda cerrada así las 2000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Junio 9 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier.— Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 24 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 13/8 al 27/8/58

Nº 1989 — Permiso de solicitud para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco Miguel Asencio en expediente número 64.167.— A, el día veintisiete de Junio de 1956, a horas diez y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: del lugar conocido como Chaschas, situado aproximadamente a 8 kilómetros al S. E. del cerro Guanauero. (El punto Chaschas es el que figura con dicho nombre en el plano minero), y adonde se ha colocado un mojón de piedra, se miden 5.000 metros y 260° al punto B; de B. a C. 4.000 metros y 90° de C. a D. 5.000 metros y 180° y de D. a A., o sea al punto de partida 4.000 metros y 270°, cerrando así una superficie rectangular de 2.000 hectáreas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 19 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 4 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS - Secretario.
e) 12/8 al 26/8/58.

Nº 1970 — Permiso de solicitud para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Manuel Menéndez Grau en expediente número 64.167.— M, el día veintisiete de Julio de 1956 a horas diez y veintisiete minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Del lugar conocido como Chaschas, situado aproximadamente a 8 kilómetros al S. E. del cerro Guanauero (el

punto Chaschas es el que figura con dicho nombre en el plano minero) y adonde se ha colocado un mojón de piedra indicador del punto de partida A. se miden 4.000 mts. y 90° al punto B.; de B. a C. 5.000 mts. y 180°; de C. a D. 4.000 metros y 270° y de D. a A. 5.000 metros y 360°, cerrando así una superficie rectangular de 2.000 hectáreas.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 19 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 28 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 12/8 al 26/8/58.

Nº 1988 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Guachipas, presentada por la señora Esperanza L'inos de Lindero en Expediente Número 2578.— L, el día ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y siete a horas once.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia al punto de unión que forman entre, la desembocadura de la quebrada La Yesera que baja de las cumbres del cerro Las Minas (principal recorrido de la quebrada La Yesera) y el río Ca'chaquí de dicho punto de unión se medirá 1.000 metros rectamente con dirección Este, por el centro del lecho de la quebrada La Yesera, de la terminación de esta rectación empezará a cuenta del cateo, con 2.000 metros dirección Norte, de este punto medirá 10.000 metros con dirección Este, de aquí medirá 2.000 metros con dirección Sud, de este punto medirá 10.000 metros con dirección Oeste, hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal de 2.000 hectáreas.— La zona solicitada resulta superpuesta en 4 hectáreas aproximadamente a la mina "María Elena", explotada por el Sr. 907-S y a la restauración de mineral de cobre expediente 5524-L-57.— A lo que se proveyó.— Salta, 9 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 28 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 12/8 al 26/8/58.

Nº 1933 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por el señor Ottilio Edo Oscar Ter'era en expediente número 100.507/54, el día diez y nueve de Enero de 1954, a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida la unión de los ríos Negra Muerla y del Acav, donde se colocará el mojón uno, se tomará rumbo Norte cinco mil metros hasta determinar el mojón dos; de este punto, cuatro mil metros al Este donde se colocará el mojón tres; de este cinco mil metros al Sur, el mojón cuatro; y de este último, cuatro mil metros al Oeste hasta encontrar en el mojón uno el punto de partida, habiéndose de esa manera determinado un rectángulo de dos mil hectáreas solicitadas.

La zona peticionada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 28 de 1958.— Regístrese,

publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Respóngase.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 11/8 al 25/8/58.

Nº 1914 — Permiso de Cateo y Exploración de Minas de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya, presentado por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 64.172.— El día veintiseis de Julio de 1956 a horas once y siete minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida, que a su vez es punto de partida a confluencia del Río San Pedro o Río Grande de Iruya con el Arroyo Ceibalar o Ceibalar y se miden 2.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 15 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Julio 17 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 1º al 14/8/58

Nº 1913 — Solicitud de Cateo de Minas de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Orán, presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 64.280.G. el día Treinta y uno de Octubre de 1956 a horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Maroma y se midieron 3.500 mts. al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Este y por último 5.000 mts. al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, 25 de Junio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Julio 17 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 1º al 14/8/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1994 — REF: Expte. 476149 Adán Luciano Arroyo s. r. p. 123/2
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Adán Luciano Arroyo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,54997 Has. del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 422,

ubicado en el Departamento de Cafayate. En esta, tendrá turno de media hora en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, todo el caudal de la acequia maestra Zona Norte).

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

SALTA
Fernando Silveti Arce, Enc. R. Aguas.
e) 13 al 27/8/58.

Nº 1931 — REF: Expte. Nº 4073 49.—

SANTOS MARTINEZ s. r. p. 123/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Santos Martínez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 l/seg., a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0369,90 Has. del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 245, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En esta, tendrá un turno de media hora en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, todo el caudal de la acequia maestra, Zona Norte).

Administración Gral. de Aguas, Salta.

Fernando Silveti Arce — Enc. Reg. Aguas
e) 12/8 al 26/8/58.

Nº 1977 — REF: Expte. 1914.— JOSE ANTONIO GUZMAN s. r. p. 123/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que José Antonio Guzmán, tiene solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,07 l/seg., a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,1400 Has., del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 166, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En esta, tendrá turno de una hora en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, todo el caudal de la acequia maestra, Zona Sud).

Administración General de Aguas de Salta.

Fernando Silveti Arce — Enc. Reg. Aguas
e) 12/8 al 26/8/58.

Nº 1978 — REF: Expte. 7127/49.— FACUNDO PEREZ s. r. p. 123/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Facundo Pérez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,026 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,1138,50 Has. del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 21, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En esta, tendrá un turno de media hora en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, con todo el caudal de la acequia maestra, Zona Norte).

Administración General de Aguas de Salta.

Fernando Silveti Arce — Enc. Reg. Aguas
e) 12/8 al 26/8/58.

Nº 1979 — REF: Expte. 180/50.— ESPIRITU SALINAS s. r. p. 123/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Espiritu Salinas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,04 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0706 Has., del inmueble Casa y Sitio, catastro Nº 996, ubicado en el Departamento de Cafayate. En esta, tendrá un turno de media hora en un ciclo de veinticinco días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (Esto es, con todo el caudal de la acequia maestra, zona Norte).

Administración General de Aguas de Salta.

Fernando Silveti Arce — Enc. Reg. Aguas
e) 12/8 al 26/8/58.

Nº 1980 — Expte. 2027/51.— BERNARDA GUTIERREZ s. o. p. 123/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Bernarda Gutiérrez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,07 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0390 Has., del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 554, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En esta, tendrá turno de media hora en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, con todo el caudal de la acequia maestra Zona Norte).

Administración General de Aguas de Salta.

Fernando Silveti Arce — Enc. Reg. Aguas
e) 25 al 29/8/58.

LICITACIONES PUBLICAS.

Nº 995 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — Expte. Nº 880/58.

Lámase a Licitación Pública Nº 1109, para el día 2 de setiembre de 1958, a las 14 horas, para atender las necesidades de diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, durante el presente año y hasta octubre de 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Sección Licitaciones Públicas — en la calle Callao 1387 — Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la cada dependencia.

Las necesidades del presente llamado se refiere a "Alimentos en General".— El Director de Administración.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1958.

HECTOR HALSBAND, Director. ajc. D. Administrativo. I. N. de S. M.
e) 13/8 al 27/8/58.

Nº 1983 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION
YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
SALTA

LICITACION PUBLICA 485

"Por el término de 10 días, a contar del 11 de Agosto del año en curso, llámase a licitación pública Nº 485, para la contratación de la Mano de Obra para trabajos de Carga y descarga de vagones y camiones y Estibaje de materias en Playa de Aguaray, cuya apertura se realizará el día 21 de Agosto de 1958 a las 11 horas, en la Oficina de Contratos de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio Pcia. de Salta."

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias y solicitar pliegos de la licitación, en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8 Salta, y en la Administración del Norte sita en Campamento Vespucio Pcia. de Salta."

e) 12 al 19/8/58.

Nº 1984 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
SALTA

LICITACION PUBLICA 486

"Por el término de 10 días, a contar del 11 de Agosto del año en curso, llámase a Licitación Pública Nº 486, para la contratación de la Mano de Obra para trabajos de Carga y descarga de vagones y camiones y Estibaje de materias en General Mosconi, cuya apertura se realizará el día 22 de Agosto de 1958 a las 11 horas, en la Oficina de Contratos de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio Pcia. de Salta."

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias y solicitar pliegos de la licitación en la Representación Legal de Y. P. F. sita en

Deán Funes 8 Salta, y en la Administración del Norte sita en Campamento Vespucio Pcia. de Salta.

e) 12 al 19/8/58.

Nº 1972 —

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Administración General de Aguas de Salta

Convócase a licitación pública para el día 18 de setiembre próximo a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de Cuatro Mil Medidores de Corriente Alternada, Monofásicos y Trifásicos destinados a usinas controladas por la Repartición.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados ó consultados en el Dpto. Electromecánico de A. G. A. S., San Luis 52, Salta. La Administración General.

SALTA, Agosto de 1958.

e) 12/8 al 2/9/58.

Nº 1950 — AVISO

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Administración Gral. de Aguas de Salta

Convócase a licitación pública para el día 12 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la Obra Nº 593: Provisión Aguas Corrientes — Galería Piñante—Acueducto — Tanque Hº Aº 280 M3, y Red de Distribución en San Antonio de Los Cobres cuyo presupuesto básico es de \$ 2.090.975.10 m/n. (Dos millones noventa mil novecientos setenta y cinco pesos con 10/100 M/Nacional)

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser adquiridos previo pago de la suma de \$ 500.— mín. ó consultados sin cargo en el Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S.— San Luis 52.

SALTA, Agosto de 1958.

La Administración Gral.

e) 8 al 29/8/58.

Nº 1940 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y O. PUBLICAS — ADMINISTRACION
GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

AVISO

Por Resolución del Consejo General de A. G. A. S., se ha dispuesto fijar el 10 de setiembre próximo ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública convocada para la contratación de la Obra Nº 496: Obras de Saneamiento Urbano—Red Cloacal en Pichanal (Dpto. de Orán), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 1.619.680,99 mín. (Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 99/100 M/Nacional).

El pliego de condiciones respectivo, ha sido fijado en la suma de \$ 500.— mín., el que podrá ser retirado ó consultado sin cargo en el Dpto. de Construcciones de la A. G. A. S.— San Luis 52, Salta.

SALTA, Agosto de 1958.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 7 al 28/8/58.

Nº 1934 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — LICITACION PUBLICA Nº 523/58 (DCI) — 2º LLAMADO.

Lámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Materiales para la Instalación de Filtrado de Combustible" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en Calpa, Provincia de Salta.

Apertura de Propuestas: 26 de agosto de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse ó adquirirse al precio de m/n. 15.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado, sita en Caseros 527, Salta.

Depósito de Garantía: 1% del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1958.

e) 7 al 21/8/58.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 1868 — Por: MANUEL CESAR MICHEL — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — ACREEDOR PRENDARIO LEY 12.962 — REYES, PIO.

Rematará: El día 22 de agosto de 1958, a horas 10.30 en la sucursal del Banco, en S. R. N. Orán.

Una Helañera Eléctrica Comercial, 4 puertas, marca "Maderera Argentina" Nº 15653, modelo A—45 mueble de madera, completamente equipada, que se encuentra en poder de señor Pío Reyes, calle Rivadavia 269 de la Ciudad de Orán.

BASE: \$ 13.000.— M/N. Comisión: 10 por CIENTO FACILIDADES DE PAGO:

El Banco acordará facilidades hasta su máximo de \$ 10.000.— mín. a quien resulte comprador, pagaderos en ocho cuotas trimestrales é interés del 7½%, con prenda fija sobre el bien adquirido.— Los interesados podrán asesorarse previamente sobre las posibilidades de ser beneficiarios de tales franquicias en las sucursales Orán y Salta del Banco de la Nación.

MANUEL CESAR MICHEL, Martillero Público, 20 de Febrero 136, Salta.

e) 11/8 al 21/8/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1985 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. José Ricardo Vidar Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 8 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1975 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Cohen.

SALTA, 24 de Julio de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1976 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Bisaga.

SALTA, 17 de Julio de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1974 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COHEN y CARMEN FERREYRA DE COHEN.— Salta, 24 de Julio de 1958.— Dra. Eloísa G. Aguilar Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1971 — SUCESORIO.

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de don José Morillo, para que se presenten en juicio a hacer

valer sus derechos.— Salta, 11 de Agosto de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1967 — Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Loo San.

Salta, Agosto 5 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 11/8 al 23/9/58.

Nº 1948 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Martín Gantes ó Gamez y de doña Juana P. mental de Games ó Gamez.

SALTA, Agosto 5 de 1958.

Agustin Escalada Yriondo — Secretario

e) 8/8 al 22/9/58.

Nº 1944 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Emilio Coronel.

Salta, 6 de Julio de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/58.

Nº 1937 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Mercedes Chauqui de Fernández, para que hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta 1 de agosto de 1958.

Dra. Eloísa Aguilar — Secretaria

e) 7/8 al 19/9/58.

Nº 1936 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Elva Rios.

SALTA, Julio 22 de 1958.

Dra. Eloísa J. Aguilar

e) 7/8 al 19/9/58.

Nº 1921

SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Maurell.

Salta, Diciembre 12 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 5/8 al 16/9/58.

Nº 1916 — EDICTO — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benjamín Rafael Rojas.— Salta, 30 de Julio de 1958.— ANIBAL URIBARRI, Secretario.

e) 4/8 al 16/9/58.

Nº 1917 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Ramos, Chacón, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.— Salta, 1º de Agosto de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 4/8 al 16/9/58.

Nº 1912 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM MALUK BA CHUR, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Junio 13 de 1958.

Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 1/8 al 12/9/58

Nº 1969 — SUCESORIO.
El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Doctor Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco de Paula Alvarez. Salta, Mayo de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1901 — SUCESORIO.
El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Victoria Quintana. Salta, Julio de 1958. Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1900 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Simona Lopez de S. Salta, Julio de 1958. Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1877, EDICTO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Rizzotti. Salta, Julio de 1958. Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1876 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Florentin Rivero. Salta, Julio de 1958. Dr. ANIBAL URRIBARRI, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1855 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Juan Antonio Villagrán. Salta, Julio 22 de 1958. Dr. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1852 — EDICTO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Carmen. Salta, Julio de 1958. Dr. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1851 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Jacobo Pichardo. Salta, Julio de 1958. Dr. ELOISA G. AGUILAR, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1849 — EDICTO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el sucesorio de Jacobo Pichardo. Salta, Julio de 1958. Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Una palabra leída, no vale. (e) 217 al 1958.

Nº 1845 — EDICTO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Teresa. Salta, Julio de 1958. Dr. J. Gomez Auger, Juez. (e) 217 al 1958.

Nº 1837 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Sara Landina. Salta, Julio 18 de 1958. Dr. ANIBAL URRIBARRI, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1835 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de doña Sara Landina. Salta, Julio de 1958. Dr. ANIBAL URRIBARRI, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1834 — SUCESORIO.
El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Linares. Salta, Julio de 1958. Dr. ELOISA G. AGUILAR, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1827 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Sara Landina. Salta, Julio de 1958. Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1811 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Merardo Molins. Salta, Julio de 1958. Dr. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1810 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Sola. Salta, Julio de 1958. Dr. ANIBAL URRIBARRI, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1809 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Corregio. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1808 — SUCESORIO.
El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Amado Diaz para que comparezcan a hacer valer sus derechos en juicio en el término de 30 días. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1779 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Castro. Salta, Julio de 1958. Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1778 — EDICTO SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Teresa. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1733 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Teresa. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1732 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Teresa. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1731 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Teresa. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1730 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Teresa. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1729 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Teresa. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1728 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Teresa. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1727 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Teresa. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1726 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Teresa. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1725 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Teresa. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1724 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Maria Teresa. Salta, Julio de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. (e) 217 al 1958.

Nº 1730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Eulenia López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, junio 10 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 217 al 1318|58

REMATES JUDICIALES

Nº 1937 — POR: JOSE ABDO
Judicial — Existencias Cine Bar Rex — Base: \$ 85.000.— M.N.

El día 22 de Agosto de 1958, a horas 17 en el local "Cine Rex" calle San Juan Nº 1522, frente a la Plaza Gurruchaga de esta ciudad, Remataré con la Base de Ocho y cinco mil pesos moneda nacional, y al mejor postor, el total de sus existencias: CINE: Un equipo cinematográfico completo, dos proyectores sistema sonoro; con linternas automáticas encendidas a transformadores 220 voltios, Una enrolladora mecánica para películas; Un parlante para escenario; Un tablero completo; Dos carteleras de pie; Un antifond para luz completo; Un amplificador para publicidad completo; Un parlante con bocina metálica; Un telón de proyección de cáñamo con marco madera; Una cortina de fepe doble faz con caño de hierro; Un mueble para caja de madera y vidrio; Un lote 236 silas de madera.

BAR: Heladera eléctrica "marca General Electric" 4 puertas; Una cortadora de Fiambres; Una conservadora de Helados marca "CARMA" 4 tubos, con motor eléctrico; Mesas; silas, estanterías, vitrinas, mostrador, bancos, mesas pie de hierro; mesones, frazcos de vidrio, un lote de vasos, un lote bebidas variadas; y demás objetos que se encuentran a la vista de los interesados en citado local de horas 15 a 17, días hábiles.— Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial quinta Nominación.— Juicio "Caratulado FRANZONI AGUSTIN vs. LOGOMBARDO JOSE"— EJECUTIVO Expte. Nº 3451|58.— Señala el 20% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo. Comisión de arancel del Martillero a cargo del comprador. Edictos Por Ocho Días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. JOSE ABDO — Martillero Público — Caseros Nº 306 Ciudad.

e) 12|8 al 22|8|58.

Nº 1936 — POR: FRANCISCO PINEDA
Un Combinado y una Cocina

El día viernes 29 de Agosto del corriente año a horas 18 remataré en la calle Alberdi 203, Sin Base y al mejor postor, una cocina marca Casfer modelo S/L, color blanco de dos quemadores y horno Nº 106.854 y un combinado Marca Antofer de pie 10 válvulas ambas ondas para C. A. con dos parlantes Nº 12.658 donde puede ser revisado en calle Caseros 667. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación. "Ejecutivo Prendario Fernández Antonio vs. Correa Simón Albino". En el acto del remate se abonará el importe íntegro y comisión de arancel a cargo del comprador publicación de edictos tres días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

e) 12 al 14|8|58.

Nº 1935 — POR: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Heladera — Sin Base

El día 22 de Agosto de 1958 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad remataré Sin Base, una heladera comercial de 4 puertas, gabinete de madera, marca "Agar" motor Centurv. Nº 8819, la que se encuentra en el mercado Municipal, puesto Nº 2, del pueblo Rosario de la Frontera, en poder del ejecutado nombrado depositario judicial.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C., en autos Ejecutivo "Benegas Hnos. y Cia. Ltda. S. R. L. vs. Raúl Carlos Varela". Comisión a cargo del comprador

Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Saltaño y una publicación en diario El Intransigente.

e) 12|8 al 26|8|58.

Nº 1964 — POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL — ROPERIA — SIN BASE.

El día 13 de Agosto de 1958, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE los siguientes artículos: 12 camisas de frisa a cuadritos; 6 camperas rayón combinadas para hombre; 13 vestidos para niña de plqué blanco; 4 blusas para niño plqué blanco; 3 pijamitas de poplín florado para niño; 8 trajesitos tejidos color blanco para niña; 9 camperitas tejidas color blanco para niña; 9 camperitas tejidas color blanco para niña y 8 soleras blancas para niña.— Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial señor Antonio Gillegos, domiciliado en Vespucio (Salta), donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 1 en los autos: Exhorto del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 9 de la Capital Federal Dr. Oscar E. Servantes Peña.— Cobro Ordinario — Tejeduría San Martín S. A. C. I. vs. Antonio Gallegos — Expte. Nº 1421|58.— Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Diario Saltaño.

e) 11|8 al 13|8|58.

Nº 1962 — POR: MARTIN LEGUIZAMON—
JUDICIAL — FINCA POTRERO DE GALLINATO — BASE: \$ 75.000.—

El 18 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Sucesorio de Juan de La Cruz Noga es venderé con la base de Setenta y Cinco Mil Pesos una fracción de la propiedad denominada Potrero de Gallinato, ubicada en el Departamento de La Caldera, con una superficie de ciento treinta y tres hectáreas, 1143 int. 2. 1026 dm. 2., comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fin a Santa Gertrudis de propiedad de los herederos de Angel Solá; Sud, propiedad de Carlos Durand; Este, finca Mojtoro de herederos de Angel Solá y Oeste fracción de la finca Gallinato de Hilario Arias.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente, Tribuno y Boletín Oficial.

e) 11|8 al 18|8|58.

Nº 1960 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Casa Céntrica en esta Ciudad Base \$ 37.000.00 %

El día 1º de Setiembre del año 1958 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con la Base de \$ 35.000.00 M.N. Un terreno con casa edificada en el y todo lo demás clavado plantado y adherido al suelo ubicada en la calle J. B. Alberdi Nº 511 al 519 entre las calles San Juan y San Luis de esta capital con una extensión de 16 mts. de frente por 10 de fondo o lo que resulte dentro de los límites que marcan sus planos y títulos.— Nomenclatura catastral Partida Nº 2.934, Circunscripción Primera Sección "D" Manzana 26 Parcela 25.— Títulos Libro 37, folio 65 Asiento Uno del R. I. de la Capital.— Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación en los Autos "Quiróns Angsburg Guillermo vs. Suárez María Lina Quiróns de" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 2617|58. Edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y El Tribuno en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo Comisión de Ley a cargo del comprador.— Junto C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 8|8 al 29|8|58.

Nº 1947 — POR: JOSE ABDO

Judicial — Un Inmueble — Base: \$ 34.400.—

El día 18 de Agosto de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros 306, de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 34.400 m.n. o sean las dos terceras partes de su evaluación Fiscal, sobre las acciones y derechos que le corresponden al señor Antonio Giménez, en el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Juan Bautista Alberdi Nº 770, de esta ciudad cuya nomenclatura catastral es Partida 3745, Manzana 60, Sección "E", Parcela 3. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 3, en el juicio caratulado "Ejecutivo Alias Lopez Moya y Cia. S. P. L. vs. Giménez Antonio", Expte. Nº 671|57. Señala el 30% en el acto del remate Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— José Abdo — Martillero Público.— Caseros 306.— Ciudad

e) 7|8 al 26|8|58.

Nº 1946 — POR: JOSE ABDO

Judicial — Un Inmueble — Base: \$ 533.23.— %

El día 11 de Agosto de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros Nº 306, de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 533.33.— M.N. o sean las dos terceras partes de la evaluación Fiscal; Un Inmueble ubicado en esta ciudad "Vía San Antonio" inscripto a folio 42 libro 171, asiento 2. Manzana 114. "b", Parcela 7, Sección "E", Catastro Nº 20.869, de R. I. de la Capital.

Ordena el señor Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 3, en el juicio caratulado "Ejecutivo" Genoveva Juan Antonio vs. Cruz Martina" Expte. Nº 168157. Señala el 30% en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— JOSE ABDO — Martillero Público — Caseros Nº 306 — Ciudad.

e) 7|8 al 28|8|58.

Nº 1945 — POR: JOSE ABDO

Judicial — Inmuebles en esta ciudad — Base: \$ 5.866.66 %

El día 25 de Agosto de 1958, a horas 18 en mi escritorio Caseros Nº 306, de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 5.866.66.— M.N. o sean las dos terceras partes de su evaluación Fiscal los inmuebles sobre la calle Pasaje Calixto Gauna entre Córdoba y Lerma, individualizado lotes 9 y 10, plano Nº 1914 asiento 1, folio 253, del libro 146 de R. I. de la Capital catálogos Nºs. 25.599 y 25.600.— Reconoce una Hipoteca en primer término a favor del Señor Mariano Cañada por la suma de \$ 72.000.— M.N. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 2.— Juicio Preparación Vía Ejecutiva "Pedro Olivero vs. Antonio Giménez" Expediente Nº 805|58.— Señala el 30% en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— JOSE ABDO — Martillero Público — Caseros 306 — Ciudad.

e) 7|8 al 28|8|58.

Nº 1945 — POR: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Terreno con Casa — Base \$ 12.800 %

El día 1º de Setiembre de 1958, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con Base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un terreno con casa ubicada en calle Lavalle 764 de esta ciudad, el que según títulos registrados al folio 156 asiento 7 del libro 24 del R. I. de la Capital; Partida Nº 8124, Sección C— 28, Manzana 28, parcela 7, le corresponde a la señora Eusebia González de Vargas y sus hijos Yone y Víctor Hugo Vargas. Según títulos mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª

Nom. en los autos: "Ejecutivo Trogliero, Adolfo René y Bravo Herrera, Horacio Félix vs. Eusebia González de Vargas y sus hijos menores Yone y Víctor Hugo Vargas, Expte. N° 2811/58. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y El Tribuno. Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Teléf. 5803.

e) 7 al 28/8/58.

N° 1932 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — 20 TONELADAS DE MINERAL BORATO — BASE \$ 10.322.64 M.N. El día lunes 18 de agosto de 1958 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 10.322.64 M.N., 20 Toneladas de mineral Borato, el que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Osar Torres, dicho mineral se encuentra en la playa de la estación de F. C. de Salar de Pocitos, jurisdicción del Departamento de Los Andes de esta Provincia de Salta.— En el acto del remate el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia N° 2 en los autos "Veinovich Savo vs. Natale Ricardo A.—Embargo Prev. Expte. N° 6819.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 6 al 12/8/58.

N° 1928 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA COMERCIAL.

El 21 de Agosto de 1958 a horas 17, en mi escritorio: Santiago del Estero 655. Ciudad, remataré CON BASE de \$ 24.333.75 m.n.; Una heladera eléctrica comercial nueva marca "Selmar", 6 puertas mod. AC-66, gabinete N° 48.555, equipo N° 2GA 2210, motor de 1 1/2 H.P. N° 30 8 marca B—T—II, para corriente alterada 220 V 1420 r. p. m., pudiendo reversarse en Bartolomé Mitre 37, donde se encuentra en reparación.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio: Ejecución Frenitaria "Margaelf José vs. Budalich Pablo". En el acto 20 o/o de seña a cuenta de la compra.— Comisión a cargo comprador.— Publicación edictos 8 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público — T. E. 5076—3488.

e) 6 al 18/8/58.

N° 1922 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

Finca "Yetsemani" o "Getsemani" en el Dpto. de La Caldera — Base \$ 120.000.00 M.N. El día 18 de Setiembre de 1958 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE con la BASE de \$ 720.000.— m.n. la propiedad rural denominada "Yetsemani" o "Getsemani" ubicada en el departamento de La Caldera de esta Provincia de Salta con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo, derechos de aguas que le correspondan de acuerdo a sus usos y costumbres y con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites fijados por sus títulos: NORTE: Con propiedad de Don Abelardo Figueroa de Doña Encarnación Tardín y de Doña Edelmira Frías. ESTE: Con el Río de La Caldera SUD: Con Finca Wierna y al OESTE con la cumbre del cerro.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento La Caldera Catastro N° 61 Finca Yetsemani o Getsemani.— TITULOS Libro II del R. I. de La Caldera Folio 17 Asiento 1º.— Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación en los autos "LINARES BRIGDA MARIA CELINA GRANDE OVEJERO DE vs. COLOMBRES EDUARDO O Ejecutivo Expte. N° 2486.— Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Tribuno En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo

rejo — Martillero Público.

Humberto Alias D'Aabate — Secretario Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación e) 5/8 al 17/9/58.

N° 1886 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás Base \$ 412.500 — Superficie 164 hectáreas, 94 arcas, 89 mts. — Ubicada en Chicoana.

El 9 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Albeidi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BECKER vs. NORMANDO ZUÑIGA con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos venderé la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente — B. Oficial.

e) 29/7 al 9/9/58.

N° 1875 JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Finca "La Caldera" — Base \$ 333.333.33

El día 10 de setiembre de 1958 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 Ciudad, Remataré, con la Base de Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional cesan las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble denominado "Jetsemani" o "Getsemani", ubicado en el departamento de La Caldera de esta Provincia, con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con propiedad de Abelardo Figueroa, de Encarnación Tardín y de Edelmira Frías; al Este con el Río de La Caldera; al Sud con la finca Wierna y al Oeste con la cumbre del cerro, según título registrado al folio 19 asiento 5 del libro 2 de R. I. de La Caldera.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 61—Valor fiscal \$ 500.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Manufatura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Eduardo Osvaldo Colombres, Expte. N° 57.830/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Intransigente.

e) 28/7 al 8/9/58.

N° 1839 POR ANDRES ILVENTO Judicial — 2 casas Una en Ciudad y una en Campo Quijano

El día viernes cinco de Setiembre de 1958, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 horas, remataré por disposición Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en el juicio hipotecario seguido por el Sr. Agustín Marcelo Saravia Bavio vs. Gerónimo Anacleto Arjona Expte. 26417, según detalle.

Una casa con comodidades, extensión 11.— mts. frente por 60.— mts. de fondo, ubicada calle Presidente Siria N° 363, entre las de Güemes y Santiago, título que registrado folio 461 Asiento 2 del libro 7 de R. I. de la Capital límites. Norte; Alfredo Zigarán. Sud; lote 2

y en los fondos lotes 6 y 7. Este calle República de Siria y Oeste; lote 8. Nomenclatura Catastral Partida N° 7686.— Circunscripción primera Sección G. de la Manzana doce, Parcela 6

Una casa con comodidades, en Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma con el edificado y plantado, calle 25 de Mayo entre las de Irigoyen y 20 de Febrero, desgranado con el N° 26 manzana A, extensión 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo, teniendo en total 400 metros cuadrados. Límites Norte; con lote 27, Sud; con lote 25 de Mayo, Este; con fondos lotes 24, 25 y 26 y Oeste; lote 22. Nomenclatura catastral Rosario de Lerma Partida N° 687 de la manzana 22 Parcela 8.

Base de venta en conjunto Doscientos Cuatro Mil Pesos M.N. (\$ 204.000.—) dinero contado y al mejor postor. Seña 20%, saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador.

Publicaciones, "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por 30 días y diario "El Intransigente" por 10 días.

Por datos al suscrito Martillero — Andrés Ilvento — Martillero Público Mendoza 357 Dpto. 4) SALTA.

Andrés Ilvento — Martillero Público e) 22/7 al 2/9/58.

N° 1731 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca "La Merced de Arriba" BASE \$ 619.000.—

El día 14 de Agosto de 1958 a las 17.30 Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARE, con la Base de Seiscientos Diecinueve mil pesos Moneda Nacional, la finca denominada "LA MERCED DE ARRIBA", ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la finca "La Ceiba del Encón" de doña Estela Viñuales de Isasmendi y en otra con el camino provincial a La Silleta y El Encón; Al Sud con parte de la finca "La Florida" de don Tomás Ruiz y en otra con el potrero N° 23 y el llamado "Campo Chico"; Al Este en parte con la ruta 51 que la separa del potrero N° 6 de don Abel Ortiz y en otra con los potreros Nros. 15, 23 y 24 y el llamado "Campo Chico" y al Oeste con propiedad que es o fué de don Carlos Masciarelli.— Título registrado al folio 23 asiento 1 del Libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma. La propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Abel Ortiz y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 2268.— Valor Fiscal \$ 114.300.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Hipotecario — Manufatura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Hernán René Lozano, Expte. N° 19.779/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Tribuno.

e) 2/7 al 13/8/58

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 1751 — EDICTO: A los fines dispuesto por el art. 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado;

"GINER FRANCISCO MARTIN — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA PROPIEDAD "RANCHILLOS" Y "BANDA ORIENTAL" ubicados en el Departamento de Orán" Expte. N° 26307, en el que a petición de parte se ha dispuesto se practique el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad ubicada en el Departamento de Orán, denominadas finca "RANCHILLOS" y "BANDA OCCIDENTAL" compuestas ambas fracciones con una extensión de 1.250 hectáreas, con los siguientes límites: "Ranchillo": Norte, Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este con terreno baldío y al Oeste con la finca "Banda Occidental".— Banda Occidental: al Norte, con Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este, con terreno baldío y al Oeste, con terrenos de pertenencia de don Simón Rodríguez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al ingeniero José Díaz Puertas.

Salta, 19/6/58.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 7/7 al 19/8/58

CITACIONES A JUICIO:

N° 1973 — EDICTO CITATORIO: — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, en los autos caratados: "DIVORCIO Y SEPARACION DE BIENES— Pedro Venancio Soruco vs Rosa Martínez", Expte. N° 20037/58; cita y emplaza a doña Rosa Martínez de Soruco para que dentro de los nueve días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor ad-litem.— Salta, Julio 29 de 1958.
e) 12/8 al 9/9/58.

N° 1943 — EDICTO

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita por el término de veinte días a don Angel Quintana para que dentro del término de nueve días comparezca a estar a derecho en el juicio "Quintana, Isabel Feres de vs. Quintana Angel —Divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor ad-litem.

SALTA, Agosto 5 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 7/8 al 4/9/58.

N° 1942 — EDICTO

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación en lo C. y C., cita por el término de veinte días a don Mario Neyl Grandón, para que dentro del término de nueve días comparezca a estar a derecho en el juicio "Ocampo Raúl Manuel vs. Mario Neyl Grandón —Ord. Rescisión de contrato" bajo apercibimiento de nombrarsele defensor ad-litem.

SALTA, Agosto 5 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 10/7 al 21/8/58

N° 1941 — EDICTO

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C., cita por el término de veinte días a don Luis Yong, para que dentro del término de nueve días comparezca a estar a derecho en el juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Yong, Luis.—Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrarsele defensor ad-litem.

SALTA, Agosto 5 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 7/8 al 4/9/58.

N° 1923 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días, a ESTHER NYDIA AYLLON, a estar a derecho en autos ERNESTO EDUARDO NA CLERIO vs ESTHER NYDIA AYLLON, nulidad de Matrimonio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de Oficio.

Salta, 4 de Agosto de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 5/8 al 17/9/58.

CONCURSO CIVIL

N° 1773 — CONCURSO CIVIL DE LA SEÑORA AURELIA NAVAMUEL DE SANZ.

Se hace saber a los acreedores de la señora Aurelia Navamuel de Sanz, domiciliada en la Isla, Departamento de Cerrillos, que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación C. y C., deberán presentar en el término de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado doctor Julián Díaz Villalba, en calle Alvarado N° 620 Salta, habiéndose fijado el día 21 de Octubre a horas 9 y 20 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, con la prevención a los que no asistiesen, de que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 1920 — TESTIMONIO DE LOS ESTADOS DE LA "COOPERATIVA DE CONSUMO, PRODUCCION, DISTRIBUCION, ELABORACION, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MUTUAL DE SALTA LIMITADA" — TITULO 1. Constitución, duración, domicilio y objeto.

ARTICULO 1º: Bajo la denominación de "Coopersa", "Cooperativa de Consumo, Producción, Distribución, Elaboración, Industrial, Comercial y Mutual de Salta Limitada" y con domicilio legal en la Ciudad de Salta, calle Caseros N° 396, se constituye una sociedad cooperativa integral que será regida por los presentes Estatutos, por el Código de Comercio y por la Ley de Sociedades Cooperativas N° 11.328 en todo lo que no hubiera sido previsto en los mismos.

ARTICULO 2º: La Sociedad tendrá los siguientes fines esenciales: a) Venta de artículos de consumo, producción, elaboración, industrialización, distribución y comercialización de los mismos y fomentar entre los asociados el espíritu de ayuda mutua, en el orden social y económico. b) La edificación en común de viviendas individuales para sus asociados en los lotes de propiedad de cada uno de ellos, edificación que estará a cargo de la Administración General de la Sociedad y que será financiada por cada asociado por intermedio de la Institución de Crédito que corresponda. c) La creación de las siguientes secciones: De consumo para proveer a sus asociados de artículos de consumo en general. Adquirir, producir, elaborar, manufacturar registrando marcas si fuera necesario, toda clase de artículos de consumo o productos mercantiles en general; distribuir los artículos y productos adquiridos, fabricados, elaborados o manufacturados. d) De crédito para hacer préstamos a sus asociados; facilitar a los asociados todos los medios posibles para su mayor producción. e) De auxilio mutuo entre sus socios. f) De producción y venta, consignación, representación, etc., para atender la industrialización y comercialización de los productos de la economía de sus asociados. g) Promover la defensa de los intereses de los socios confiados a su custodia, sea en calidad de depósito de acciones, o en cualquier otro carácter, realizando todas aquellas gestiones privadas o por ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales, conducentes a la misma por los medios que se consideren más convenientes. h) Para el mejor cumplimiento de estos fines construirá o adquirirá los edificios necesarios para atender los servicios generales de la Sociedad y establecerá los Reglamentos de cada una de las secciones.

TITULO II.— DE LOS SOCIOS.

ARTICULO 3º: Podrá ser socio de esta Cooperativa, toda persona de existencia ideal o vi-

sible que acepte los presentes Estatutos y Reglamentos Sociales y no tenga intereses contrarios a la misma y suscriba una acción por lo menos. Todo varón o mujer mayor de 18 años, sin expresa autorización patrnal ni marital, podrá ingresar y disponer por sí solo de su haber en ella. Los menores de menos de 18 años de edad e incapaces en general, podrán hacerlo por intermedio de sus representantes legales.

ARTICULO 4º: La Cooperativa podrá asociarse con otras cooperativas de consumo y/o producción para formar una federación de cooperativas o asociación o federación de cooperativas existentes, siempre que en la federación cada cooperativa asociada conserve su autonomía e independencia.

ARTICULO 5º: Son derechos y obligaciones de los socios: a) Suscribir e integrar una acción, por lo menos, en las condiciones establecidas en el artículo 7º. b) Observar las disposiciones de estos Estatutos y Reglamentos, y acatar las Resoluciones de las Asambleas y del Consejo de Administración. c) Ser elector y elegido para el desempeño de los cargos administrativos y de fiscalización. d) Solicitar convocatoria de Asambleas Extraordinarias de acuerdo al artículo treinta y dos. e) Utilizar los servicios de la Sociedad.

ARTICULO 6º: El Consejo podrá excusar al socio: a) Por incumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, debidamente comprobados, o de las obligaciones contraídas con la Sociedad. b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resulte una lesión patrimonial. c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por las dos terceras partes del Consejo.— En todos los casos, el socio excusado podrá apelar de la medida ante la Asamblea Ordinaria, o ante una Asamblea Extraordinaria convocada dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que su petición fuera apoyada por el cinco por ciento de los asociados.— Cuando esta apelación sea para ante la Asamblea Ordinaria, deberá ser presentada con treinta días de anticipación a los efectos de que el asunto pueda ser incluido en la Orden del Día.

TITULO III.— DEL CAPITAL SOCIAL.

ARTICULO 7º: El capital social es limitado y constituye por acciones individuales, transferibles y nominativos de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Nacional), cada una pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyos plazos fijará el Consejo.— La transferencia de acciones se efectuará en todos los casos con autorización previa del Consejo, y quedarán siempre afectadas como mayor garantía durante las relaciones del socio con la Sociedad.— No se permitirá la transferencia cuando faltaren menos de sesenta días para la celebración de la Asamblea de Socios.

ARTICULO 8º: Fijase como derecho de ingreso, como así también, como derecho de transferencia de cada acción, la suma de cien pesos moneda nacional (\$ 100.00 m/n.), importe que se destinará a sufragar los gastos de constitución, organización y propaganda de la Cooperativa.— Este derecho no podrá ser elevado a título de compensación por las reservas sociales.

ARTICULO 9º: Los títulos de acciones serán formados de un libro talonario y expedidos en números progresivos de orden firmados por el Presidente, Secretario y Tesorero.

ARTICULO 10º: Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que su titular efectúe con la Cooperativa. No habrá compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la Sociedad; cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse íntegro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de las acciones. En este caso, si resultare un remanente después de haber satisfecho los intereses, gastos y costas del juicio, le será entregado al interesado.

ARTICULO 11: — En caso de fuerza mayor, como ser ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, expulsión, abandono de la calidad de socio, fallecimiento, etc., el socio o sus derechos habientes podrán pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la Sociedad. Fuera de estos casos, la solicitud de retiro será resuelta por el Consejo pero no se hará efectiva hasta que la Sociedad haya cumplido dos años de existencia.

ARTICULO 12: — Para el retiro de acciones podrá destinarse hasta el 5% (CINCO POR CIENTO) del capital integrado, de acuerdo al último balance aprobado, atendiendo las solicitudes por riguroso orden de presentación.

ARTICULO 13: — El capital social es limitado — **TITULO IV.— DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION**

ARTICULO 14: — La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración formado por nueve miembros titulares y tres suplentes; un Síndico y un suplente. Los miembros del Consejo serán elegidos por simple mayoría de los asambleístas presentes y durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 15: — Para ser consejero o síndico se requiere: a) Tener capacidad legal para obligarse. b) Haber integrado por lo menos una acción. c) No tener deudas vencidas con la Sociedad.

ARTICULO 16: — El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente, al Vice-Presidente, al Secretario y al Tesorero. El primer Consejo durará dos años en sus funciones, desde el día en que la Sociedad obtenga la Personería Jurídica. Los miembros de los Consejos sucesivos serán elegidos en Asamblea General de socios. Se renovarán cuatro en un año y cinco el otro, alternativamente, los cuatro primeros saldrán por sorteo, y después, la renovación se hará por antigüedad, pudiendo ser reelectos los salientes.

ARTICULO 17: — Los suplentes reemplazarán por sorteo a todo miembro que renuncie o fallezca, y a los ausentes, cuando lo resuelva el Consejo de Administración, durante en sus cargos solo un año, a excepción de aquellos que hubiesen pasado a titulares del Consejo, en cuyo caso completarán el período de tiempo correspondiente al miembro a quien reemplacen.

ARTICULO 18: — El Consejo de Administración se reunirá una vez cada quince días por lo menos, y cuando el Presidente o dos de los miembros los estimen necesario. Será considerado como dimitente todo miembro que, debidamente convocado, faltare tres veces consecutivas a las reuniones del Consejo sin previo aviso o cinco alternadas.

ARTICULO 19: — En caso de ausencia del Presidente a las reuniones del Consejo de Administración, la sesión será presidida por el Vice; y en ausencia de ambos, por el Vocal designado al efecto. En la misma forma se suplirá la ausencia del Tesorero y Secretario.

ARTICULO 20: — Si por cualquier causa el Consejo quedara reducido a cuatro miembros, estos deberán convocar en el término de un mes y siempre que no falten tres meses para la Asamblea Ordinaria, a una Asamblea Extraordinaria, con el fin de integrar el Consejo.

ARTICULO 21: — Cinco miembros del Consejo de Administración bastarán para formar quórum en toda sesión y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos. El Presidente decidirá en caso de empate.

ARTICULO 22: — Todas las resoluciones adoptadas por el Consejo se harán constar en el Libro de Actas que firmarán el Presidente y refrendará el Secretario. Las resoluciones más importantes se harán conocer a los socios, fijándose en lugar visible en el local de la Sociedad o por medio de circulares.

ARTICULO 23: — Son atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir

los Estatutos, y preocupándose constantemente del desarrollo del objeto de la Sociedad expresado en el Art. 2º. b) Establecer y acordar los servicios y gastos de la Administración y formular los Reglamentos Internos. c) Establecer las Agencias o Sucursales que crea convenientes. d) Admitir o excluir socios, con cargo de dar cuenta a la Asamblea. e) Autorizar o negar la transferencia de acciones. f) Nombrar el Gerente y personal necesario, señalarle sus deberes y atribuciones, fijar sus remuneraciones y exigir las garantías que crea conveniente, suspendros o destituirlos. g) Acordar a los asociados créditos sobre su producción fijando su interés, plazo y garantía. h) Fijar los precios de los artículos que adquiera para proveer a los socios. i) Fijar la comisión que los socios han de abonar por la venta de los productos que entreguen a la Sociedad. j) Dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional de conformidad a la Ley 11.380. k) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raíces que las exigencias de la Sociedad demanden. l) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que, en su concepto, puedan requerir soluciones inmediatas. Al Gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales. m) Tiene la facultad de: Conferir mandatos generales o especiales, con las facultades pertinentes, a favor de terceros, para la representación y defensa de los intereses de la Sociedad, sea privadamente o en juicio en que deba actuar como actora o demandada o en cualquier otro carácter, designando representante legal, quienes de acuerdo a instrucciones expresas que se le otorguen podrán transigir, cobrar, percibir, otorgar recibos, interponer recursos legales, designar árbitros o arbitradores, peritos tasadores; producir toda clase de pruebas, informaciones, deducir tercerías, desalojos, reivindicaciones, acciones posesorias, interponer querrelas criminales por delitos cometidos en perjuicio de los intereses sociales o de los socios, y cuantos más actos y gestiones sean necesarias para el mejor desempeño del mandato, que podrá ser sustituido y reasumido. n) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes Estatutos, podrá otorgar en favor del Gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los consejeros. Estos poderes generales o especiales subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Consejo haya sido modificado o renovado, y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Consejo que los otorgó u otros de los que le sucedan. ñ) Procurar en beneficio de la Sociedad el apoyo moral y material de los Poderes Públicos e Instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetos de la Sociedad. o) Convocar y asistir con el Presidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Gerente a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno, cumplir y hacer cumplir las resoluciones que aquellas adopten. p) Redactar la Memoria anual para acompañar el inventario, balance y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social que, con el informe del Síndico y proporción del reparto de sobrantes, deberá presentar a la consideración de la Asamblea. A tal efecto, el año económico de la Sociedad terminará el día 30 de Junio de cada año. q) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos Estatutos, a excepción de las cuestiones cuya solución queda expresamente reservada a las Asambleas. — **DEL PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTE.**

ARTICULO 24: — El Presidente es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos

y son sus deberes y atribuciones: a) Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos Estatutos y el buen funcionamiento de la Sociedad; citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivas sus deliberaciones; prescribir las Asambleas, resolver interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera reunión que se celebre, firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obliguen a la sociedad y autorizados por el Consejo, conjuntamente con el Secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieren sido autorizadas por el Consejo; firmar conjuntamente con el Secretario y el Tesorero de la Sociedad, las acciones, así como las obligaciones que se refieren el inciso k) del Art. 23; poner el visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes de que trata el inciso n) del Art. 23.—

ARTICULO 25: — El Vice Presidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, ausencia o impedimento de éste, actuando en los demás casos como primer Vocal. A falta de Presidente y Vice, en casos de urgencia, al solo efecto de celebrar sesión, el Consejo y Asamblea pueden nombrar Presidente ad-hoc a uno de los Vocales. — **DEL SECRETARIO.**

ARTICULO 26: — Son atribuciones y obligaciones del Secretario: refrendar los documentos relacionados con la Sociedad y autorizados por el Presidente; cuidar el archivo social y redactar las notas y memorias, actuar en las sesiones del Consejo y de las Asambleas y llevar los Libros de Actas correspondientes. — **DEL TESORERO.**

ARTICULO 27: — El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma conjuntamente con el Presidente, el Secretario y el Gerente, los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos Estatutos, a que se especifiquen en los Reglamentos. — **DEL SINDICO.**

ARTICULO 28: — Anualmente, en las épocas fijadas para elección del Consejo, la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico titular y de un suplente, cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio (Arts. 340, 348 y 362). Los nombrados podrán ser reelectos. — **DEL GERENTE.**

ARTICULO 29: — El Gerente es el encargado de la Administración y responsable de su marcha ante el Consejo; tiene a su cargo el personal a sueldo de la Sociedad todo con sujeción a las resoluciones del Consejo. Los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el respectivo Reglamento.

ARTICULO 30: — En garantía del buen desempeño de su cargo el Gerente deberá dar una garantía real o personal a satisfacción del Consejo. Asistirá a las Asambleas y Sesiones del Consejo con voz pero sin voto. — **TITULO V.— DE LAS ASAMBLEAS.**

ARTICULO 31: — Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Constituidas legalmente, sus decisiones tienen fuerza de Ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de los Estatutos y de las Leyes vigentes. —

ARTICULO 32: — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualesquiera sea el número de socios presentes.

ARTICULO 33: — La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez por año dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio veniente; las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar siempre que el Consejo lo crea conveniente o cuando lo solicite el Síndico o lo pidan por escrito al Consejo el 25 % de los socios.

ARTICULO 34º: — Las Asambleas serán convocadas por tarjeta, o memorandum y por avisos fijados en el local de la Sociedad con ocho días, por lo menos, de anticipación al día para verificarlas. Ocho días antes de realizarse la Asamblea Ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un estado de Balance y Memoria de la Sociedad y pondrá estos documentos en el lugar que se acostumbra ubicar todos los anuncios de la Sociedad.

ARTICULO 35º: — Además, las convocatorias de las Asambleas (Ordinarias y Extraordinarias) serán comunicada con quince días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Comercio e Industria y con diez días a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia, indicando fecha, hora, local y carácter de la Asamblea y agregando la Memoria, Balance y Padrón de Socios, demostración de pérdidas y excedentes e informes del Síndico, proyecto de reformas a los Estatutos, en su caso y copia de todos los documentos sobre los asuntos a tratarse.

ARTICULO 36º: — En la convocatoria se hará constar los objetos que la motivan no pudiendo en la Asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. Reunida la Asamblea quedará constituida en sesión permanente hasta resolver todos los asuntos que la motivan.

ARTICULO 37º: — Cada socio deberá solicitar previamente de la administración de la Sociedad el certificado de sus acciones, que le servirán de entrada a la Asamblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de Asistencia. Tienen voz y voto solamente los socios que hayan integrado por lo menos una acción, y los que estén al día en el pago de sus cuotas de integración de acciones.

ARTICULO 38º: — Cada socio no tendrá más de un voto sea cual fuere el número de sus acciones, y no podrán representar a más de un socio.

ARTICULO 39º: — Todo socio podrá presentar cualquier proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá el rechazo o inclusión en el Orden del Día de la Asamblea. Todo proyecto proposición presentado por el 5% de los socios con anticipación de 20 días de la convocatoria, será pasado a consideración de la Asamblea.

ARTICULO 40º: — Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a las reformas de los Estatutos, para los cuales se requerirán las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuvieron a votar serán considerados como ausentes.

ARTICULO 41º: — Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni de las resoluciones referentes a su responsabilidad.

ARTICULO 42º: — Será competencia de la Asamblea Ordinaria: a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y los Síndicos. b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio. c) Considerar el inventario, balance y Memoria que deberá presentar el Consejo con el informe del Síndico. d) Aprobar o modificar el interés a las acciones y el retorno recomendado por el Síndico y el consejo. e) Deliberar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

ARTICULO 43º: — Las actas de las Asambleas se extenderán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos socios designados por la Asamblea.

TITULO VI.— DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

ARTICULO 44º: — Las realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se repartirá en la siguiente forma: a) Cinco por ciento al fondo de reserva. b) Cinco por ciento para gastos extraordinarios que sean necesarios para la comercialización, distribución y elaboración de los productos. c) El noventa por ciento restante se devolverá, en concepto de retorno, a los socios

de acuerdo con lo que dispone el inciso 17) del Art. 2º de la Ley Nº 11.388.—

ARTICULO 45º: — Los retornos no reclamados por los socios dentro de los cuatro años de su aprobación por la Asamblea, se prescribirán a favor de la Cooperativa, ingresando su importe a lo especificado en el inciso b) del Art. 44.—

DISPOSICIONES GENERALES.—

ARTICULO 46º: — El Presidente del Consejo de Administración o la persona que éste designe, queda facultado para gestionar la inscripción de estos Estatutos en la Dirección de Cooperativas, y de las reformas que se introdujeran en los mismos, aceptando las modificaciones de forma, que las autoridades respectivas creyeran necesarias a fin de que estos Estatutos, se inscriban en el Registro respectivo conforme a lo dispuesto por la ley en vigencia y el previo reconocimiento y autorización de la Sociedad a que se refieren los Arts. 5º y 6º de la Ley Nº 11.388, como así también gestionar la inscripción y solicitar la Personería Jurídica ante las autoridades pertinentes de la Provincia de Salta.— El día nueve de Abril de 1958, la entidad "COOPERSAL" COOPERATIVA DE CONSUMO, PRODUCCION, DISTRIBUCION, ELABORACION, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MUTUAL DE SALTA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, es inscrita en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Comercio e Industria, al folio doscientos treinta y cuatro del Libro Trece de Actas, bajo Matrícula cuatro mil veintinueve y Acta seis mil ciento cinco.— En la fecha se deja constancia de esta inscripción en el testimonio del Estatuto Social expedido por la recurrente, quedando una copia del mismo agregada al Protocolo de la Dirección de Cooperativas, de folios cuatrocientos veinticinco a cuatrocientos cuarenta y dos del tomo centésimo nonagésimo séptimo. MARCO SACHEL— Jefe del Departamento de Registro de la Dirección de Cooperativas (Int.).— Hay un sello.— CARLOS ALBERTO INHOFF Director de Cooperativas.— Firmado: Manuel García y Jorge Hoyos, CERTIFICADO: Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores MANUEL GARCIA y JORGE HOYOS, quienes firmaron en mi presencia, día fé. Salta, Mayo veintinueve de mil novecientos cincuenta y ocho.— DECRETO número un mil ciento cuarenta y cuatro.— Salta, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— Expediente número siete mil quinientos sesenta y dos de mil novecientos cincuenta y ocho.— Vistas las presentes actuaciones en las cuales la entidad denominada "Cooperativa de Consumo, Producción, Distribución, Elaboración, Industrial, Comercial y Mutual de Salta Limitada, solicita la aprobación de su Estatuto Social y otorgamiento de Personería Jurídica, y CONSIDERANDO: Que habiendo dado cumplimiento la Institución recurrente a lo especificado en el Artículo séptimo del Decreto número quinientos sesenta y tres de mil novecientos cuarenta y tres, y conforme lo establece la Ley número un mil cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos cincuenta y dos, debe extirpársela del sellado de actuación, como así también de toda carga, provincial o municipal.— Por ello, atento a lo aconsejado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas diecinueve y lo informado por Fiscalía de Estado a fojas veinte de estos obrados. El Gobernador de la Provincia de Salta.— Decreta: Artículo primero. Aprébase el Estatuto Social de la Institución denominada COOPERATIVA DE CONSUMO, PRODUCCION, DISTRIBUCION, ELABORACION, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MUTUAL DE SALTA LIMITADA ("COOPERSAL") con sede en esta ciudad, calle Balcarce número ochocientos sesenta y uno, y que corren de fojas siete a quince del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

ARTICULO SEGUNDO.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se solicitan, de conformidad a lo especificado por la Ley número

un mil cuatrocientos sesenta y dos.—

ARTICULO TERCERO.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.— Firmado BERNARDINO BIELLA.— JULIO A. BARBARAN ALVARADO. Es copia; Miguel Santiago Maciel, Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuerdado con las piezas originales de su referencia que corren de fojas siete a quince vuelta y dieciséis, agregados en el Expediente número siete mil quinientos sesenta y dos de mil novecientos cincuenta y ocho, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección, ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.—

Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en diez sellados de cinco pesos cada uno, en la Ciudad de Salta a los veinte y uno días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— J. A. Barroso Escriba no Nacional Inspector de Sociedades.

Entre línea a) cinco por ciento al fondo reserva —distribución.— Todo vale.— Es copia fiel de su original doy fé.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE
Secretario Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5º Ncm.
e) 13/8/58

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19º — ORDEN DEL DIA — EMPLAZAMIENTO.

Los señores agricultores socios de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Rosario de la Frontera han enviado una nota por duplicado con fecha 5 del corriente mes de Julio, al señor Presidente de la misma, Don Donato Elvira, para exigirle que en el plazo de treinta días convoque a una reunion general con el objeto de designar una nueva Comisión del Consejo Administrativo que preside Don Donato Elvira.— Rosario de la Frontera, Julio 15 de 1958.

VICTORIANO MARTIN, Vocal 1º.
e) 13/8/58.

Nº 1966 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA — RIO BERMEJO S. A. AG. E IND.

Se hace saber a los señores Accionistas que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto a horas 15.30 en el local de calle Balcarce 376, ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Aprobación de la Memoria, Balance y demás, correspondiente al Ejercicio 1957 y distribución de las utilidades.
- 2) Elección de Directores Titulares y Suplentes, con fijación de su número.
- 3) Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas que las acciones que los habiliten para concurrir a esta Asamblea deberán ser depositadas con 3 días de anticipación en la Caja de la Sociedad o en un Banco del país o del extranjero, sirviendo la respectiva constancia de suficiencia de entrada.

EL DIRECTORIO
e) 11/8 al 1º9/58.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR